

San José de Cúcuta, 28 de junio de 2021

Señores(a)

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU FAMILIA
EN ORALIDAD DE PAMPLONA.**

j01prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS. -

**DEMANDANTE: ANA LEONILDE JAIMES ACEVEDO EN
REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJAS. -**

DEMANDADOS(A): EDGAR MAURICIO BECERRA BECERRA. -

RADICADO: 2021-00048 - 54518318400120210004800.-

Asunto: ALLEGO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

NELLY SEPULVEDA MORA, Abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre en mi condición de apoderada juncial de la señora del señor **ANA LEONILDE JAIMES ACEVEDO** quien actúa en representación de sus menores hijas, a través del presente escrito allego liquidación del mandamiento ejecutivo de alimentos para que el señor **EDGAR MAURICIO BECERRA BECERRA**, cancele a mi poderdante la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.328.996,00)** tal como se demuestra en la tabla de liquidación adjunta.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Agradezco la atención dispensada a la presente.

Atentamente,



NELLY SEPULVEDA MORA

G.C. No 27.806.982 de Salazar (N/S)

T.P. No 316.816 del C.S.J.

Correo electrónico: nesemo33@hotmail.com

RADICADO: 2021-00048 - 54518318400120210004800

CONDENA

	\$ 5.015
\$	325.980